



4.1-37-02

AUTO N° 763

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 19 DE 2012

Que en oficio de fecha Junio 21 de 2012, el señor LUIS EDUARDO ATENCIA NUÑEZ, en su condición de Jefe Departamento Ambiental y Certificaciones DOLE, solicita renovación de concesión de aguas subterráneas para el pozo profundo ubicado en la Bodega de Río Frio, de propiedad de C. I. TECNICAS BALTIME. Adjunta adicional el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación y un Informe del Pozo, en el cual se suministra la información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje.

Que en oficio administrativo, la Corporación le indica al peticionario que deberá diligenciar primeramente el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación, el cual es presentado con posterioridad y el 19 de Julio de 2012 el peticionario aporta el Comprobante de Pago.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que la misma norma, en su artículo 36, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de la Empresa C. I. TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S. A., identificada con el Nit. No. 890918965, de obtener CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, proveniente de un pozo ubicado en la Bodega de Río Frio, Municipio de Zona Bananera, en un caudal de 6.5 lps, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día **Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Doce (2012) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Río Frío y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978.
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 2920.

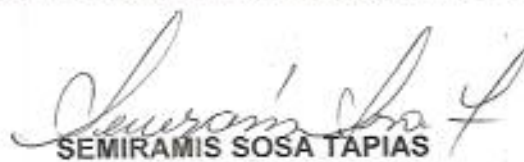
SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor LUIS EDUARDO ATENCIA NUÑEZ, en su condición de Jefe Departamento Ambiental y Certificaciones DOLE, y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SEMIRAMIS SOSA TAPIAS
Secretaria General (E)

Elaboro Sara D. 
Revisa Semiramis S.
Expediente 2920





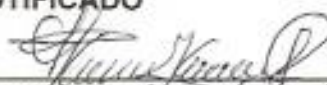
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 24 JUL 2012 días del mes de Julio del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) Jesús Eduardo Atencio Norez quien exhibió la C.C. No. 12541.934 expedida en Santa Marta en su condición de Jefe. Opto Amb, el contenido del Auto No. 763 de Julio 19 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR



C.C. 12.552.486

EL NOTIFICADO



C.C. 12541.934 de Santa Marta



